



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

Samborondón, 08 de julio del 2026

OFICIO-ADM CONCURSO-013-2026

En mi calidad de Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, y en cumplimiento con el Art 26 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 , en cual hace mención de que “ el informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el responsable de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica”.

Me permito poner en su conocimiento y adjuntar el Informe Técnico Nro. IMCS-016-JTH-2026, denominado "Informe de Verificación y Validación de Requisitos Mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón", suscrito por la Jefa de Talento Humano.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DENISSE DESIREE
TAPIA ROMERO**

Ing. Denisse Tapia Romero
**Directora de la Unidad Administrativa /Administradora del Concurso
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

Informe Técnico Nro. IMCS-016-JTH-2026

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE
REQUISITOS MÍNIMOS DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN,
IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD DE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN**

Fecha: 08/07/2026

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, mediante Resolución de Concejo No. 09F-SG-ICMCS-2026, expedida en el año 2026, resolvió dar inicio al procedimiento para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón, de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y demás normativa aplicable.

Mediante Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, publicada en el Tercer Suplemento No. 130 del Registro Oficial de fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos expidió el "Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional", instrumento que establece los lineamientos y procedimientos para el desarrollo del concurso.

Mediante acción de personal Nro. APA-2021-040 de fecha 28 de febrero del 2021 el Ing. Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Municipio de Cantón Samborondón nombra a la Ing. Denisse Tapia Romero como Directora de Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón.

Mediante Oficio No. 044-AS-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, dispone en el numeral PRIMERO: *"Designese a la señora Denisse Tapia Romero, Directora Administrativa (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, como Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad del Cantón Samborondón."*

Mediante Oficio Nro. 048-DAM-IMCS-2026, de fecha 21 de mayo de 2026, la Ing. Denisse Tapia Romero, en calidad de Directora Administrativa, puso en conocimiento del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, el estado del proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación del cargo de Registrador/a de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil. Para el efecto, adjuntó el Informe Técnico Nro. IMCS-008-JTH-2026, que contiene la planificación y ejecución del referido concurso, desarrollado de conformidad con lo establecido en la Resolución N.º 004-NG-DINARP-2022, específicamente en su artículo 5.

Con Informe Técnico IMCS-008-JTH-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, se emite Informe para la planificación a concurso de méritos y oposición del cargo de Registradores/as de la Propiedad del cantón Samborondón.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 61.- *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...)*

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional".

Art. 225.- *"El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”

Art. 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...)”.

Art. 326.- “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)”

3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras (...)”.

RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022 - INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL

Art. 1. “Objeto. - Regular el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para selección y designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a nivel nacional.”

“Art. 22. Requisitos para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad

y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, a más de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley de Registro y demás normativa aplicable, deberán cumplir con aquellos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;

4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:
 - a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
 - b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo violencia de género en el ámbito laboral;
 - c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
 - d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
 - e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
 - f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

Documentación opcional que será calificada en la etapa de méritos

7. Títulos de formación académica de cuarto nivel en Derecho o ciencias de la Administración, tales como: Finanzas, Administración de Empresas,

Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría; o Títulos de formación académica de quinto nivel en Derecho; debidamente registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);

8. Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas.

En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;

9. Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas;

10. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

11. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en materia registral o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido

obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

12. En caso de haber desempeñado la docencia universitaria en Derecho, certificado emitido por la Institución de Educación Superior en el que se detalle el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria;

13. En caso de haber publicado obras jurídicas como autor/a o coautor/a, copia de la hoja de créditos en la que conste los derechos de autor y código ISBN, o de revista con código ISSN;

14. En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o publicaciones indexadas; copia de la portada de la revista y del artículo publicado por el/la postulante, y;

15. Certificados y demás documentos que acrediten su condición de sujeto de acción afirmativa, en caso de haberla.

La documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no será considerada en ninguna de las fases del concurso público de méritos y oposición.

“Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria. Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. “

“Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación. – Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.”

3. DESARROLLO

De acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas en la normativa legal vigente, la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, realizó la verificación y validación de los requisitos y la documentación presentada por los postulantes del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad del Cantón Samborondón.

La revisión se realizó a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP), tomando en cuenta toda la información ingresada y cargada por cada postulante en dicha plataforma.

Por lo tanto, se determinó el listado de postulantes que cumplieron y los que no cumplieron con esta etapa, conforme al siguiente detalle:

3.1 Postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
1	BASANTES BOMBON DIEGO ALEJANDRO	1804164513	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
2	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
3	GUTIERREZ FRANCO LENIN STALIN	0923636971	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
4	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
5	PARRALES SOLIS KARLA MERCEDES	0921785747	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
6	REYES NARANJO SUSANA MICHELLE	0930037379	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
7	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
8	SANCHEZ BAZANTES LIZETH CAROLINA	0953168093	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
9	SARANGO GUAJALA DANNY EDUARDO	1103326789	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
10	VILLACIS ULLOA NANCY DEL CISNE	0915365118	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA

3.1 Postulantes que no cumplieron con los requisitos mínimos

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
1	ALVARADO ONOFRE ROBERT LENIN	1203186927	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento que respalda lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral.3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
2	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
3	ARCENTALES CEDENO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
4	BEJAR ROJAS VICTORIA KATHERINE	1205945312	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
5	BENALCAZAR LARA BAYARDO ROSALINO	1001750940	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 1 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
6	CABRERA LANCHIMBA DIEGO DANIEL	1003025754	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento que respalda lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral.3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
7	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
8	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	0702534439	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 * No cumple con el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, el cual menciona certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente.
9	CHAMORRO ESPINOSA CINTHIA VANESSA	1003408869	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	* No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 1 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 * No cumple con el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, el cual menciona certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente.
10	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
11	FIGUEROA ROBLES JENIFFER PATRICIA	1104533326	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
12	GALVEZ SANTOS MARIA CRISTINA	0920089885	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento de respaldo de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral.3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
13	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
14	MALDONADO CAMPOVERDE PRISCILA LISSETTE	0705332112	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
15	MORA ZHININ RAQUEL	0301043923	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* El postulante no adjunta el documento de respaldo de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral 3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
17	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	0924170038	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento que respalda lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral 3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. * No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
18	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
19	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
20	SALAZAR ARIAS HERNAN MARCELO	1802137016	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
21	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

4. CONCLUSIONES

Conforme al cronograma aprobado para el desarrollo del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad del Cantón Samborondón, desde el 23 de junio hasta el 29 de junio del 2026, se postularon un total de 31 ciudadanos/as.

De acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente que regula este proceso, la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, realizó la verificación y validación de requisitos y documentos de postulación, alineándose a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022.

Una vez realizada la verificación y validación de requisitos y documentos de postulación, existen 10 postulantes que cumplieron, y 21 postulantes que no cumplieron con los requisitos para continuar dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad del Cantón Samborondón.

El presente Informe contiene los parámetros establecidos en el artículo 26, de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, una vez suscrito será publicado en la página web Institucional y en la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Atentamente,



Lcda. Silvia Franco Atiencia

Jefa de Talento Humano

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON							
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD					CÓDIGO:	DINARP-0045	
GRUPO OCUPACIONAL:						GRADO:		R.M.U.:	\$ 2.368,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		01							
INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA:		TERCER NIVEL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO REGISTRAL, GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN							
CAPACITACIÓN REQUERIDA:		DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL, 8 horas, CURSO/SEMINARIO/ TALLER Y/O EVENTO ; DERECHO CIVIL, DERECHO PROCESAL, DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL , CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas,							
EXPERIENCIA REQUERIDA:		DOCENCIA 1 años 0 meses DOCENTE DE ASIGNATURA DE CIENCIAS JURIDICAS; EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 años 0 meses HABER SIDO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO EN EL AMBITO PUBLICO O PRIVADO; EXPERIENCIA ESPECIFICA 3 años 0 meses MANEJO DE PROCESOS DE							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	ALVARADO ONOFRE ROBERT LENIN	1203186927	SI	NO	SI	SI	SI	NO PASA	
2	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
3	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
4	BASANTES BOMBON DIEGO ALEJANDRO	1804164513	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
5	BEJAR ROJAS VICTORIA KATHERINE	1205945312	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	
6	BENALCAZAR LARA BAYARDO ROSALINO	1001750940	NO	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
7	CABRERA LANCHIMBA DIEGO DANIEL	1003025754	SI	NO	SI	NO	SI	NO PASA	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
8	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	
9	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	0702534439	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA	
10	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
11	CHAMORRO ESPINOSA CINTHIA VANESSA	1003408869	NO	SI	NO	NO	NO	NO PASA	
12	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
13	FIGUEROA ROBLES JENIFFER PATRICIA	1104533326	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
14	GALVEZ SANTOS MARIA CRISTINA	0920089885	SI	NO	SI	SI	SI	NO PASA	
15	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	
16	GUTIERREZ FRANCO LENIN STALIN	0923636971	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
17	MALDONADO CAMPOVERDE PRISCILA LISSETTE	0705332112	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	
18	MORA ZHININ RAQUEL	0301043923	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	
19	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
20	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI	NO	SI	NO	SI	NO PASA	
21	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	0924170038	SI	NO	NO	NO	SI	NO PASA	
22	PARRALES SOLIS KARLA MERCEDES	0921785747	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
23	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
24	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
25	REYES NARANJO SUSANA MICHELLE	0930037379	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
26	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
27	SALAZAR ARIAS HERNAN MARCELO	1802137016	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	
28	SANCHEZ BAZANTES LIZETH CAROLINA	0953168093	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
29	SARANGO GUAJALA DANNY EDUARDO	1103326789	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
30	VILLACIS ULLOA NANCY DEL CISNE	0915365118	SI	SI	SI	SI	SI	PASA	
31	ZHUNIO ÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	

RECONSIDERACIÓN (ART 27)

SE REALIZARÁ A PARTIR DE

09/07/2026 00:00

HASTA 10/07/2026 23:59

INGRESE A SU CUENTA

<https://registrospublicos.gob.ec>



Validar únicamente en FirmaRC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA REBECA
FRANCO ATIENCIA

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO: